



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-MDM.

Marcavelica, 03 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del año en curso, visto el Oficio N°002-2020-CM-COVID – 19, Informe N°006-2020-GDS-MDM, Informe N°86-2020-MDM/GAJ, Proveído N° 21-2020-MDM-PPTO-ECH; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, Mediante Oficio N°002-2020-CM-COVID – 19 el Presidente del Comité Sectorial San Martín – Mallaritos en conjunto con el Comando COVID-19 representado por el sr. Irvin Correa Rosales, la Juez de Paz de Mallaritos Sra. Carmen Calderón Chero de Rosales y el Teniente Gobernador de Mallaritos solicitan apoyo económico para los pacientes de COVID-19 del Centro Poblado de Mallaritos así mismo manifiesta que en el Centro poblado de Mallaritos se han organizado un gran grupo de personas con el Objetivo de apoyar a las personas diagnosticadas con COVID-19, por lo que solicitado el apoyo de la Municipalidad para seguir apoyando a la población.

Que, Mediante Informe N°006-2020-GDS-MDM de la Encargada de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 03 de junio 2020 en el que informa que es procedente la solicitud de apoyos sociales y a la vez solicita cobertura presupuestal.

Que, mediante Informe N°86-2020-MDM/GAJ de fecha 03-06-2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que, de acuerdo a la coyuntura nacional, y a la Directiva N°001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a Personas Naturales y Jurídicas es procedente otorgar Apoyo Económico, Para atender a las personas que se encuentran diagnosticada con COVID-19 para lo cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal previa opinión presupuestal.

Que, mediante Proveído N° 22-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal, para lo solicitado por la Gerente encargada de Desarrollo Social

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-MDM, de fecha 03 de junio de 2020.

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico en la suma de **Cinco mil soles y 00/100 Soles (S/. 5000.00)** a favor del **Comité COVID – 19 de Mallaritos** en la persona de **Víctor Fernando Ruiz Silva** Presidente del Comité Sectorial San Martín del CP. Mallaritos, debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo 2°.- Encargar al Gerente Municipal y Sub Gerente de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE